

ORD.: N° **0443**/  
ANT.: Carta S/N° de fecha 27/05/2015  
MAT.: Da respuesta a lo solicitado en carta del  
Ant.  
ADJ.: No hay.

ARICA, 08 JUN 2015

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**A : SR. JORGE CAMPOS TOLEDO  
PROPIETARIO.**

Junto con saludar cordialmente, de acuerdo a lo solicitado y a los antecedentes presentados en carta señalada en el Ant., informo a usted lo siguiente:

1. La solicitud de aprobación de fusión de terrenos está contemplada en el art. 3.1.3 de la O.G.U.C., donde se considera como disposición de excepción, la posibilidad de aprobar un anteproyecto que involucre dos o más predios, sin que se requiera efectuar previamente las fusiones o modificaciones de deslinde que se contemple, debiendo en estos casos, consignarse en la resolución aprobatoria del respectivo anteproyecto la obligación de solicitar dichas acciones en forma previa o conjunta con la solicitud de permiso.
2. Por su parte, el art. 1.2.2. de la O.G.U.C. dispone los antecedentes necesarios para acreditar la calidad de propietario al momento de solicitar los correspondientes permisos a la Dirección de Obras Municipales, estableciendo una excepción aplicable sólo para el caso de los anteproyectos en los que aún no se haya perfeccionado la venta de terrenos.
3. De estas excepciones es posible inferir que la fusión de terrenos podrá ser perfeccionada en forma previa a la solicitud de Permiso de Edificación o en forma paralela a éste, debiendo quedar acreditada la calidad de propietario al momento del otorgamiento del permiso de edificación. En consecuencia, la Dirección de Obras Municipales podrá exigir se perfeccione el trámite de fusión, antes de otorgar el permiso de edificación respectivo.
4. Este caso está contemplado en los mismos términos de lo dispuesto en la DDU-Específica N° 88/2007, Circ. Ord. N° 0944 del 05/11/2007, vigente a la fecha.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**GLADYS ACUÑA ROSALES**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

GAR/ GPC/ DAU/  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaria SEREMI V. y U.
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes

David Hevedo

SEÑORA  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
SEREMI REGIONAL MINISTERIAL  
MINVU – XV REGION  
PRESENTE.-

Arica, 25 de Mayo del 2015.

De mi consideración.-

Estimada Seremi junto con saludarla quería solicitar respetuosamente pueda pronunciarse o establecer un criterio aplicado a la Materia; " **FUSION DE PREDIOS** " o mas bien saber en que casos la Dirección de Obras Municipales podrá exigir tal condición para la Aprobación de un Permiso. Hago esta solicitud a raíz de una situación personal que procedo explicar brevemente; Soy propietario de dos Sitios individuales colindantes ubicados en esta ciudad en calle Vicuña Mackenna (Zona Comercial), cada Sitio cuenta con su rol de Avalúo y numeración municipal independiente y de acuerdo a proyecto presentado a la DOM. en el cual solicito Permiso de Edificación para la ampliación de una de ellas, he procedido a solicitar se pueda aprobar la conexión de ambas propiedades por intermedio de dos vanos de acceso que comunicaran internamente a ambas propiedades, así solo uniéndolas de carácter comercial. De esta misma manera la Dirección de Obras Municipales plantea que ambos Sitios deberán Fusionarse para poder otorgar dicho permiso.

La duda generada por mi persona y que fundamenta esta consulta es que siendo propietario de dos sitios independientes en los cuales cada uno cuenta con sus respectivos permisos de edificación y recepciones definitivas no pueda conectarse de manera momentánea para el desarrollo de una actividad comercial. La interrogante o inquietud que le manifiesto es " Será necesaria la fusión predial, para el solo o simple hecho de abrir dos vanos para comunicar internamente dichas propiedades ".- Por otro lado debo destacar que su condición de unidad o sitio independiente no se perderá ya que sus accesos se mantendrán, respetando sus numeraciones municipales.

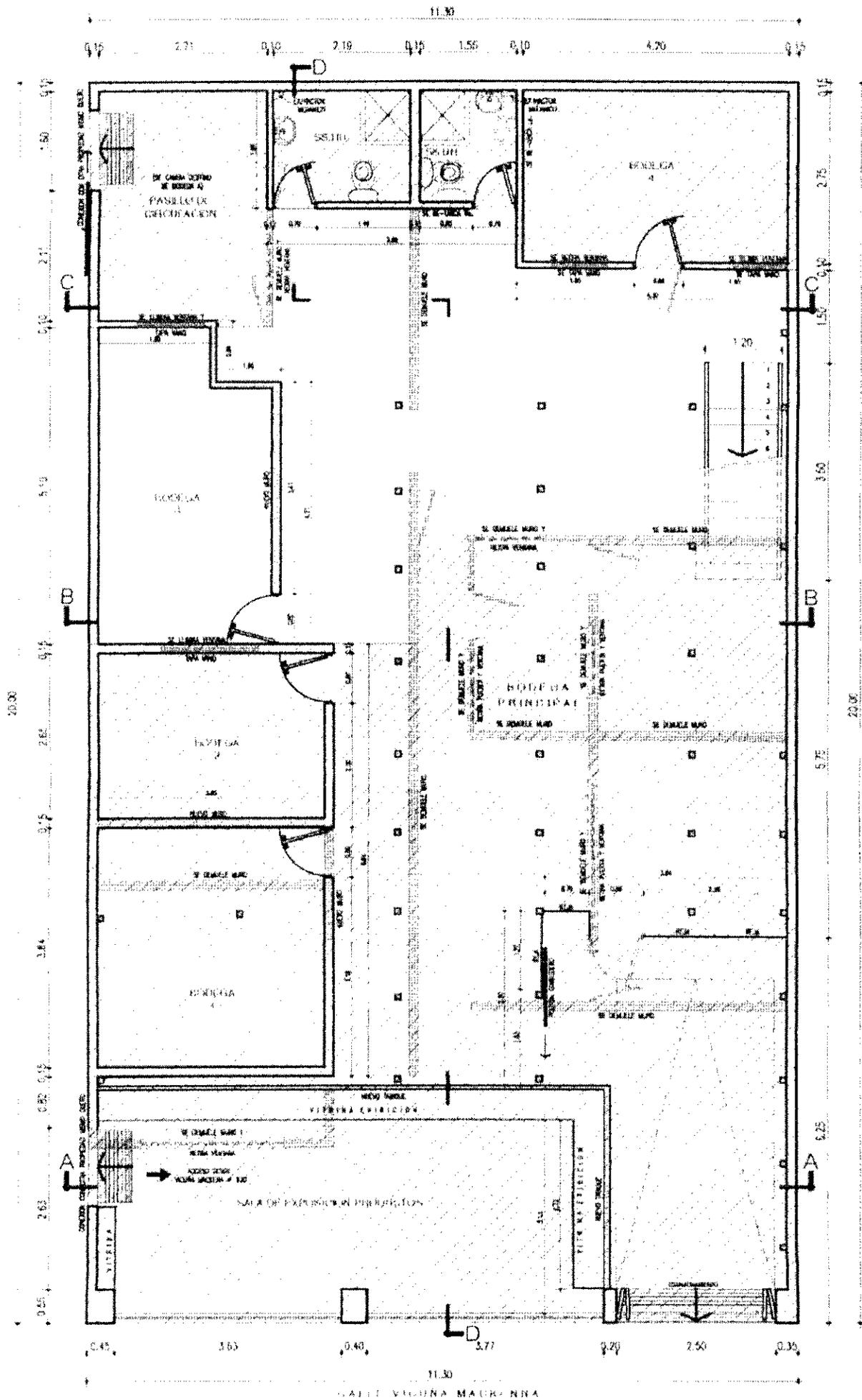
Esperando de antemano pueda pronunciarse en este tema es que expreso mi agradecimiento.

Sin otro particular,

Se despide Atentamente.-

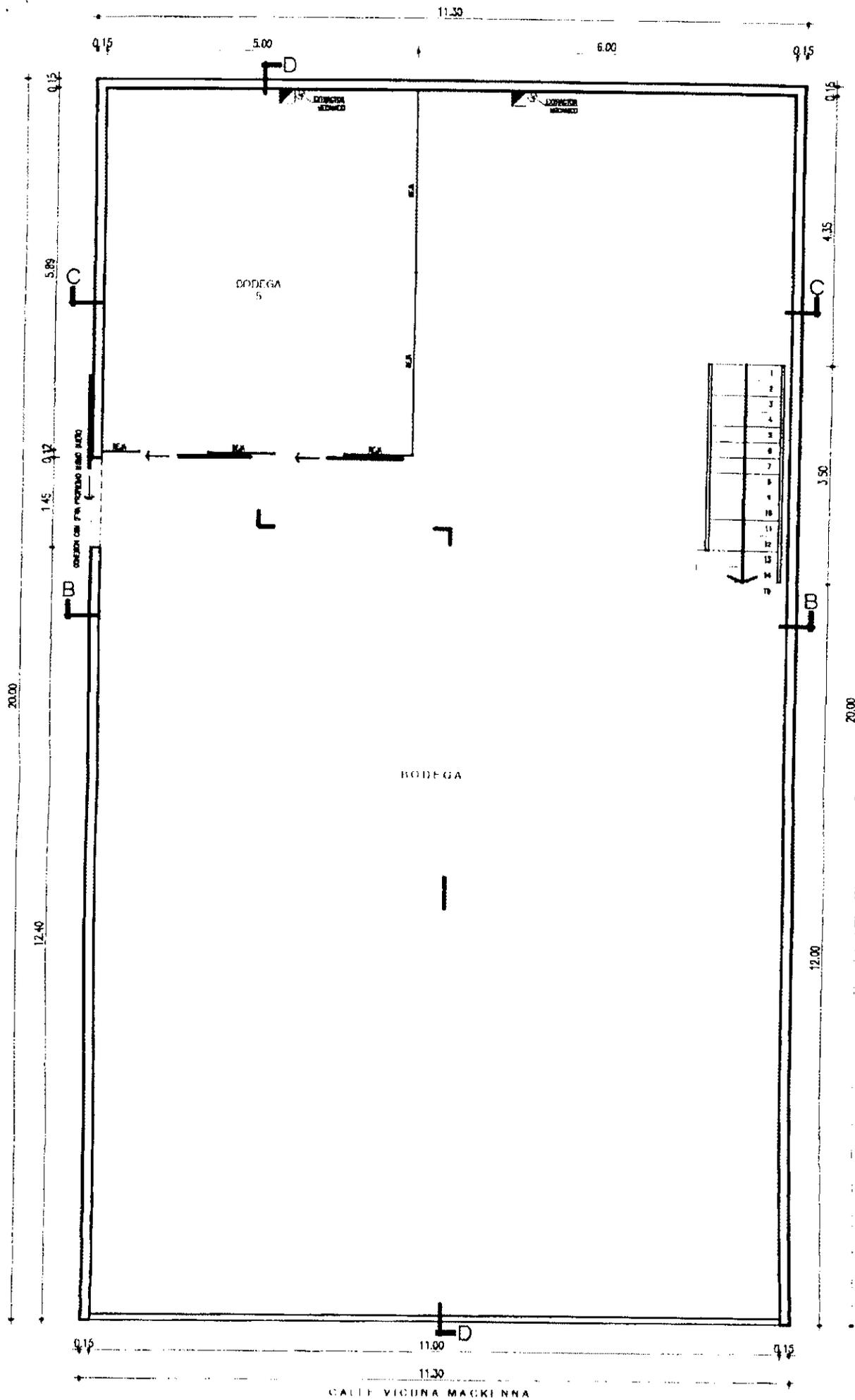
  
JORGE CAMPOS TOLEDO  
11.354.871-1

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Secretaría Regional de Arica y Parinacota  
OFICINA DE PARTES  
27 MAY 2015  
RECIBIDO  
REF: .....  
Hora: .....



# PLANTA DE ARQUITECTURA PRIMER PISO

Escala: 1 : 50



# PLANTA DE ARQUITECTURA SEGUNDO PISO

Escala 1 : 50